

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de lo que establece el Art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre de 2020 y el 15 de diciembre de 2020, en horario de 9,00 a 13,30 horas, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio correspondiente a los conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características Especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con surtidores, aparatos automáticos, cajeros, etc.
- Tasa por reserva de aparcamiento.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con kioscos y puestos fijos.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa de conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal.

Los contribuyentes afectados podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas bancarias que se indican en los avisos de pago que serán remitidos a sus domicilios. Advirtiéndose que de no recibir avisos, deberán retirarlos en cualquiera de las oficinas recaudatorias del Servicio de Gestión Tributaria dentro de los días que componen el plazo voluntario.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, precediéndose el cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos que procedan, así como intereses de demora de las deudas no ingresadas, conforme determina el Art. 26 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a 1 de octubre de 2020.- El Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de lo que establece el Art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre de 2020 y el 15 de diciembre de 2020, en horario de 9,00 a 13,00 horas, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio correspondiente a los conceptos:

- Tasa por Servicios relacionados con la Higiene Pública según IAE.
- Tasa por Servicios relacionados con la Higiene Pública-Anexo.

En virtud de Contrato firmado entre FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, la Recaudación de esta Tasa es gestionada por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., fijándose las Oficinas para Recaudación e información en la siguiente Dirección:

